Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 07/2019 III /REG

COPIAPÓ, 28 DE ENERO DE 2019.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 de fecha 28 de diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Chañaral durante el año 2018, ejecutó en su comuna el Programa: "Casa de Acogida" en virtud de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 20/2017 III/ REG., de fecha 17 de enero de 2018.

6° Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Casa de Acogida para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2252 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

7° Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas CDA 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas CDA 2019.

8° Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

9° Que, la Cláusula Novena del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

10° Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y la Ilustre Municipalidad de Chañaral ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la Cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

11° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Dispositivo "Casa de Acogida", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 20/2018 III/REG de fecha 17 de enero de 2018; modificado con fecha 03 de octubre, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°93/2018 de fecha 24/10/18 y rectificado mediante Resolución Exenta N° 119/2018 de fecha 27/12/18 respectivamente; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

DISPOSITIVO: CASAS DE ACOGIDA

ASESORA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

En Copiapó a 18 de enero de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, Cédula Nacional de Identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**," o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Chañaral,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde, don **Raúl Salas Aguilera**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos con domicilio en calle en calle Almirante Latorre Nº 700 Población 26 de octubre, comuna de Chañaral, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Chañaral, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa/ Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 20/2018 III/REG., de fecha 17 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Casa de Acogida para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2252 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2018 - 2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas CDA 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la Cláusula Novena del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Municipalidad (Ejecutor) ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la Cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas CDA 2018-2019 por Orientaciones Técnicas CDA 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas CDA 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas CDA 2019.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. Se modifica en la Cláusula **Octava punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.2 por lo siguiente;

		Aporte SernamEG
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$3.462.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$29.574.480.-**
30	Gastos en Administración	**$900.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$9.150.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$100.000.-**
	Totales	**$43.186.480.-**

3. Se reemplaza en la **Cláusula Octava punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
Totales		**$0.-**	**$0.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONCORDANCIA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 30 de junio de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña **Camila Tapia Morales** asume funciones, en virtud de la Alta Dirección Pública, con fecha 12 de noviembre de 2018, y su nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón de Contraloría General de la República; Así mismo, su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Raúl Salas Aguilera** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 6896 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG/MML
Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF-
- Encargado Regional Programa CDA

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

DISPOSITIVO: CASAS DE ACOGIDA

En Copiapó a 18 de enero de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**," o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Chañaral,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde, don **Raúl Salas Aguilera**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle en calle Almirante Latorre Nº 700 Población 26 de octubre, comuna de Chañaral, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Chañaral, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa/ Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 20/2018 III/REG., de fecha 17 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Casa de Acogida para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2252 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas CDA 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 - 2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la Cláusula Novena del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Municipalidad (Ejecutor) ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la Cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas CDA 2018-2019 por Orientaciones Técnicas CDA 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas CDA 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas CDA 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la Cláusula **Octava punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.2 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$3.462.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$29.574.480.-**
30	Gastos en Administración	**$900.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$9.150.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
DEPTO. JURÍDICO

60	Gastos de Inversión	**$100.000.-**
	Totales	**$43.186.480.-**

4. Se reemplaza en la **Cláusula Octava punto 2 letras B Compromisos Financieros** del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
Totales		**$0.-**	**$0.-**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

ABOGADO
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG-

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña **Camila Tapia Morales** asume funciones, en virtud de la Alta Dirección Pública, con fecha 12 de noviembre de 2018, y su nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón de Contraloría General de la República; Así mismo, su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Raúl Salas Aguilera** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 6896 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
ALCALDE
CHAÑARAL

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

RAÚL SALAS AGUILERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

CTM/PMA/LGG/MML

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa CDA

SERNAM
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
DEPTO. JURIDICO

60	Gastos de Inversión	**$100.000.-**
	Totales	**$43.186.480.-**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CARTA COMPROMISO EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SERNAMEG

En Copiapó, Región de Atacama, a 31 de diciembre de 2018, don **Raúl Salas Aguilera,** en su calidad de alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Chañaral** por medio del presente instrumento manifiesta su voluntad de ejecutar el programa **"Casa de Acogida", de la línea de ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN en VCM** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por el Servicio, para la ejecución del programa y el cumplimiento de sus objetivos, acciones y metas, conforme al presupuesto detallado en el proyecto respectivo y autorizado por SernamEG.

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
ALCALDE
CHAÑARAL

RAÚL SALAS AGUILERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL